

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 877 / 2011.

# ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2011.

#### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.; Decreto de Alcaldía Nº 820/2011, de fecha 28 de Febrero de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

### **CONSIDERANDO:**

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.
- Decreto de Alcaldía № 823/2011 de fecha 28 de Febrero de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas

### **DECRETO:**

- 1º DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, a contar del 01 de Marzo de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2012, a don MAURICIO RIGOBERTO RIFFO ORTIZ, Cédula Nacional de Identidad No chileno, soltero, Profesor Filosofía, domiciliado en la para que desempeñe funciones de Docencia en el Liceo de Zapallar, con una jornada de 12 horas cronológicas semanales, a 3º y 4º Medio de Liceo de Zapallar.
- 2º LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96 en Decreto Nº 1081/2009, I. Municipalidad de Zapallar.
- 4º PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

DADO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANA VARAS CUEVAS Secretaria Municipal (S)

C: EDUCACION 2011 / A CONTRATA / DA 877.2011

## **DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.

6 Officina de Transparencia.
7:- Archivo: Secretaría Municipal.

/ DAEM / SEC / JUR / pfc.

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO Alcalde (S)